



PLAN DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES FNT VIGENCIA 2021



*Fondo
Nacional
del Tabaco*

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.2. MISIÓN FNT	4
1.3. VISIÓN FNT	4
1.4. PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO.	4
1.5. MARCO LEGAL	5
1.6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y FINES DE LA LEY 534 /1999	6
1.7. INDICADORES DE GESTIÓN	6
2. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO.....	9
2.1. RECAUDO CONSOLIDADO DEL AÑO 2000-2019	10
2.2. RECAUDO POR EMPRESA DEL AÑO 2010-2019.....	11
3. INVERSIONES FNT	13
3.1. INVERSIONES POR PROGRAMA DEL AÑO 2000 – 2019	14
3.2. INVERSIONES POR DEPARTAMENTO DEL AÑO 2000 – 2019.....	15
3.3. FINANCIACIÓN DEL AÑO 2000 – 2019	16
4. PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES 2021	17
I. INGRESOS.....	17
II. EGRESOS	21
ANEXOS	38

PRESENTACIÓN

FEDETABACO como ente administrador del Fondo Nacional del Tabaco, Para la vigencia 2020, continuará dando cumplimiento a la parte misional de la Ley 534 de 1.999, en relación a la Modernización y Diversificación del Subsector tabacalero, con respecto a los Fines de la Cuota de Fomento, como establece el Art. 7, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población tabacalera.

Los gastos aquí planteados se determinan por lo estrictamente necesarios para cubrir las erogaciones propias de funcionamiento dentro de los parámetros de la mayor austeridad.

Para la vigencia 2020 por concepto de gastos de funcionamiento se proyecta con una reducción del 47% respecto a los gastos definitivos proyectados ejecutar en la vigencia 2020. Dicha reducción se fundamenta en la decisión adoptada por la empresa B.A.T. de cerrar la producción y compra de Tabaco en Colombia a partir del 2021; Con la salida de la empresa B.A.T. los ingresos del Fondo Nacional del Tabaco por concepto de Recaudos parafiscales se reducen en un 118% respecto a los ingresos definitivos proyectados para el 2020.

El Plan de Ingresos Gastos e Inversiones presentado para la Vigencia de 2021, se fundamenta en la Ley 534 de 1999, el Decreto 2025, y en la Resolución 554 de noviembre 1 de 2000, EL Plan Estratégico del Fondo Tabacalero, las recomendaciones del Comité Directivo del Fondo, el Acuerdo de Competitividad del sector tabacalero, las recomendaciones de la Contraloría General de la Nación y las directrices de la Presidencia de la República en torno a los programas de austeridad en el gasto público.

Los fundamentos legales y técnicos para los recaudos de la cuota parafiscal los establece la Ley 534 de 1.999, la Resolución 554 de noviembre 1 de 2.000 y las proyecciones sobre las áreas a sembrar en la cosecha 2021 según información suministradas por las empresas, los rendimientos en kilogramos y los precios promedio por kilo de tabaco vendido, a nivel nacional. Las inversiones previstas a realizar, se soportan en los fines de la Cuota de Fomento Tabacalero según el artículo 7 de la Ley 534 de 1.999.

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

- Sede Carrera 9 No 13-41 Interior 1 piso 5
- Municipio San Gil
- Departamento de Santander
- Telefax (097) 7247327
- Celular: 3153741674 - 3133862934
- Email: fedetabaco@fedetabacofondo.org.co
- Página Web: www.fedetabacofondo.org.co

1.2. MISIÓN FNT

Somos un Fondo Parafiscal creado por el Congreso de la República según Ley 534 del 11 de noviembre de 1.999, que administra los recursos provenientes del Recaudo de la Cuota de Fomento Tabacalera, destinada a la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero bajo los lineamientos de la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.3. VISIÓN FNT

El FONDO NACIONAL DEL TABACO será líder en el desarrollo de proyectos y programas; es reconocido por el gobierno nacional, departamental, los productores y la industria como la instancia de orientación y articulación de las inversiones dirigidas a la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero y el mejoramiento de la calidad de vida de los cultivadores de tabaco.

1.4. PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO.

"FEDETABACO" como administrador del Fondo Nacional del Tabaco se orienta por los principios y criterios de la ética civil en el manejo de los recursos públicos, señalados en la Constitución política en el artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad,

Imparcialidad y Publicidad. Mediante la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley"

Es una Política de Estado, establecida por la Constitución Política de Colombia, la Ley 101 de 1993 y la Ley 534 de noviembre de 1.999, que creó la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, y estableció el Fondo Nacional del Tabaco, como una cuenta especial para el manejo de los recursos, los cuales deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 534 de 1.999.

1.5. MARCO LEGAL

El Fondo Nacional del Tabaco fue creado mediante la Ley 534 del 11 de noviembre de 1.999 Por la cual se establece la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero y se dictan otras disposiciones. Con el objeto de apoyar la modernización y diversificación del subsector tabacalero a través de proyectos y programas.

OBJETIVOS DE LA LEY 534 DE 1.999

Artículo 7º. Fines de la Cuota:

- a) Inversiones en infraestructura física y social complementaria en las zonas tabacaleras, como sistemas de pequeña irrigación, reservorios de agua, electrificación rural, mejoramiento de vivienda rural, acueductos rurales.
- b) Promoción de cooperativas de doble vía, centros de acopio, cuyo objeto social sea beneficiar a los productores y organizaciones de productores tabacaleros.
- c) Investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación de los productores de tabaco, para la modernización y diversificación del cultivo.
- d) Programas de modernización y diversificación de la producción en zona tabacalera.
- e) Apoyo a programas de reforestación y protección de microcuencas en las zonas tabacaleras.
- f) Apoyo a la comercialización de tabaco y de otros productos de economía campesina, en las zonas tabacaleras.
- g) Los demás proyectos que por sugerencia y conveniencia los productores de tabaco a través de sus organizaciones crean necesarios para el mejoramiento del nivel de vida de los cultivadores de tabaco, previa aprobación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Como se puede observar, el Fondo Nacional del Tabaco además de propiciar el desarrollo económico de los cultivadores de tabaco, busca el desarrollo social de la población tabacalera; este carácter social, constituyen de la Cuota de Fomento un Instrumento de Política innovadora dentro de lo que es la Parafiscalidad.

1.6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y FINES DE LA LEY 534 /1999

Por su parte la ley 534 en su Artículo 13 señala los criterios especiales para la asignación de los recursos del fondo de la siguiente forma:

"Criterios de asignación de los recursos. La asignación de los recursos de las regiones tabacaleras será proporcional al recaudo de la cuota parafiscal en cada una de ellas y se aplicará de manera concertada con el gremio tomando en consideración criterios como los siguientes:

- a) El origen de la cuota por zona y por concepto;
- b) La atención especial que deba prestársele a las regiones que dependen fundamentalmente del cultivo de tabaco.
- c) El número de productores que se beneficiarán con el programa;
- d) El apoyo que debe brindarse a los pequeños productores, y
- e) El impacto que cada programa tendrá en el desarrollo económico y social del productor y su familia"

1.7. INDICADORES DE GESTIÓN

FEDETABACO ha implementado indicadores que ayudan al seguimiento, monitoreo y control en la gestión que realiza el Fondo. A través de ellos se quiere medir la eficiencia, efectividad y eficacia en el desarrollo de las actividades que integran los diferentes procesos que ayudan a cumplir con los objetivos misionales del Fondo mediante los programas que se desarrollan en las distintas zonas tabacaleras.

A continuación, se relacionan los indicadores cuantificables que se han implementado para el manejo de los recursos del Fondo Nacional del Tabaco.



Nombre del Indicador	Área	Para qué sirve?	Objetivo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Eficacia	Eficiencia	Efectividad	Fórmula para el cálculo trimestral
EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE LA CUOTA PARAFISCAL	Tesorería	Mide el nivel de eficiencia en el recaudo de los Ingresos programados en el presupuesto.	Garantizar que los recursos recaudados sean acordes con los presupuestados.	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Recaudo Cuota / Cuota Presupuestada) X 100
EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL GASTO	Contabilidad	Mide el nivel de eficiencia en la ejecución de Gastos.	Verificar la correcta ejecución de los gastos presupuestados.	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Gastos Ejecutados / Gastos Presupuestados) X 100
EFFECTIVIDAD EN EL GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL	Contabilidad	Mide el nivel de los Gastos de Inversión Social Ejecutados frente al Presupuesto de Gastos de Inversión Social Programado.	Verificar la correcta ejecución de los gastos de Inversión Social presupuestados.	Porcentaje (%)	Trimestral			X	(Gastos de Inversión Social Ejecutados / Gastos de Inversión Social Presupuestados) X 100
EFICIENCIA DEL GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL	Contabilidad	Mide el nivel de los Gastos de Inversión Social Presupuestados frente al Presupuesto de Gastos.	Establecer el nivel de Inversión Social frente al total de Gastos presupuestados.	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Gastos de Inversión Social Presupuestados / Gastos Presupuestados) X 100
EFICACIA EN EL GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL	Contabilidad	Mide el nivel de los Gastos de Inversión Social ejecutados frente al Total de Gastos Ejecutados.	Establecer el nivel de Inversión Social frente al total de Gastos ejecutados.	Porcentaje (%)	Trimestral	X			(Gastos de Inversión Social Ejecutados / Gastos ejecutados) X 100
EFICIENCIA DE LA INVERSIÓN SOCIAL EN LOS INGRESOS	Contabilidad	Mide el nivel de los Gastos de Inversión Social ejecutados frente al Total de Ingresos Recaudados.	Establecer el nivel de Inversión Social frente al total de Ingresos Recaudados.	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Gastos de Inversión Social Ejecutados / Ingresos Recaudados) X 100
EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Proyectos	Mide el nivel de los Proyectos ejecutados frente al Total de Proyectos Aprobados por el Comité Directivo.	Garantizar el cumplimiento de los proyectos aprobados por el Comité Directivo.	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Proyectos Ejecutados / Proyectos Aprobados por Comité Directivo) X 100
EFFECTIVIDAD EN LA APROBACIÓN DE PROYECTOS	Proyectos	Mide el nivel de los Proyectos aprobados frente al Total de Proyectos presentación por el Comité Directivo.	Garantizar el adecuado estudio y análisis de los proyectos presentados ante el Comité por parte de la Comunidad Tabacalera	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Proyectos Aprobados / Proyectos presentados al Comité Directivo) X 100
EFICACIA EN LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS MEDIANTE CONVENIOS ALIANZAS	Y	Mide el nivel capacidad para el apalancamiento de la entidad ante los entes territoriales en la consecución de cofinanciación para inversión.	Mantener una relación como mínimo de 1 a 3 entre la participación por parte de las entidades públicas y privadas en la cofinanciación de los proyectos desarrollados por FNT	Porcentaje (%)	Trimestral			X	(valor de cofinanciación / Valor total de inversión) X 100

2. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO

La ley 534 de 1999, en el artículo 4 establece que son sujeto de la cuota de fomento, toda persona natural o jurídica que cultive o exporte tabaco. En este orden de ideas quienes están obligados a aportarle al Fondo son:

Los cultivadores de tabaco: Estos sujetos de la cuota de fomento, han cumplido con el aporte establecido por la Ley en un 96%, presentándose una evasión aproximada del 12%; cultivadores que se encuentran ubicados en los Municipios de Girón, Piedecuesta, Aratoca, Cepita y parte del Municipio de Los Santos.

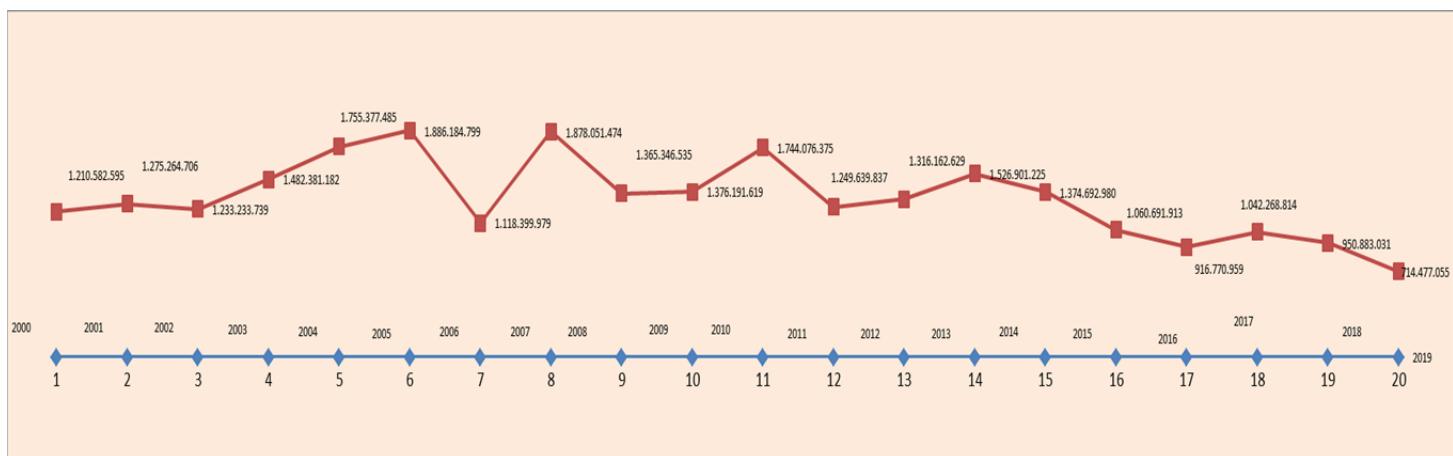
Esta situación se da por cuanto la comercialización del tabaco se realiza a través de un mercado informal, no obstante, después de un trabajo de sensibilización ya se está haciendo el recaudo por parte de algunos comerciantes, aunque aún queda alguna evasión.

Los Exportadores: Por este concepto se ha realizado el recaudo en un porcentaje muy bajo, recaudo que es efectuado por comerciantes pequeños que después de la gestión realizada en repetidas oportunidades empezaron a realizar el pago por las exportaciones. En cuanto a los grandes exportadores estos no han querido hacer los respectivos pagos, argumentando la doble tributación y amparados en el Decreto 4428 de mayo 28 de 2005 y Decreto 1740 de agosto 3 de 2.013.

La Cuota de Fomento Tabacalero es un Fondo relativamente pequeño en relación a los demás fondos parafiscales, pero en promedio tiene un comportamiento de recaudo en los 19 años de \$ 13.93.547.347 por año.

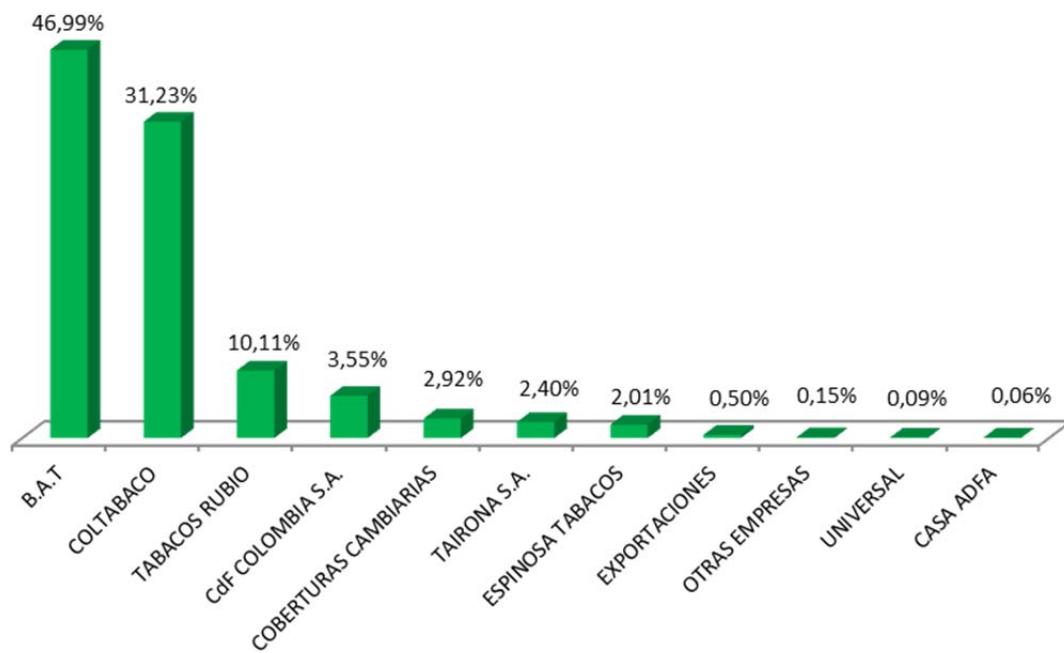
2.1. RECAUDO CONSOLIDADO DEL AÑO 2000-2019

AÑO	VALOR
2000	1.210.582.595
2001	1.275.264.706
2002	1.233.233.739
2003	1.482.381.182
2004	1.755.377.485
2005	1.886.184.799
2006	1.118.399.979
2007	1.878.051.474
2008	1.365.346.535
2009	1.376.191.619
2010	1.744.076.375
2011	1.249.639.837
2012	1.316.162.629
2013	1.526.901.225
2014	1.374.692.980
2015	1.060.691.913
2016	916.770.959
2017	1.042.268.814
2018	950.883.031
2019	714.477.055
TOTAL	26.477.578.931



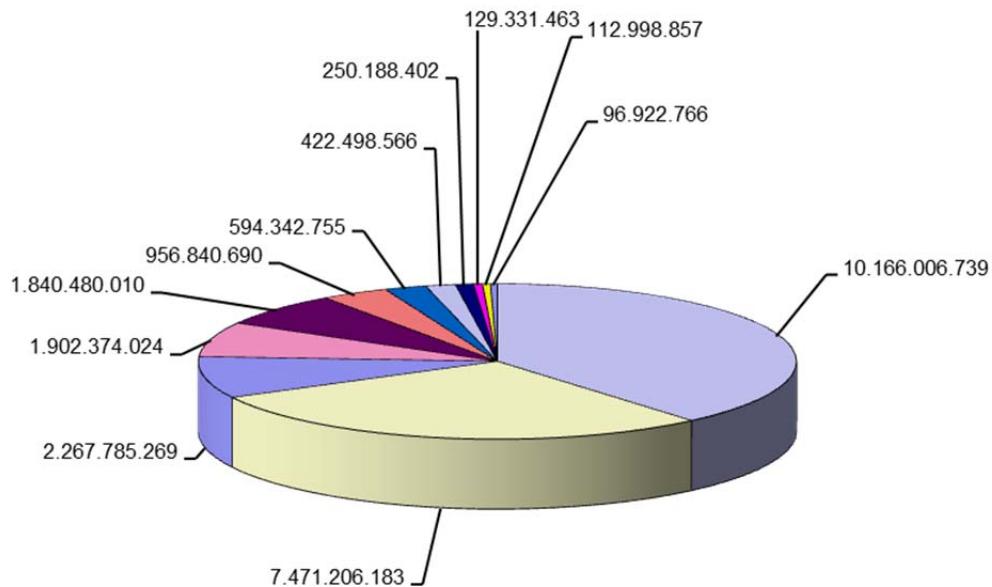
2.2. RECAUDO POR EMPRESA DEL AÑO 2000-2019

EMPRESA	RECAUDO	%
B.A.T	11.830.429.201	44,68%
COLTABACO	9.635.407.295	36,39%
TABACOS RUBIO	2.061.853.277	7,79%
CdF COLOMBIA S.A.	1.290.025.749	4,87%
COBERTURAS CAMBIARIAS	594.342.755	2,24%
TAIRONA S.A.	489.173.281	1,85%
ESPINOSA TABACOS	409.328.955	1,55%
EXPORTACIONES	101.836.766	0,38%
OTRAS EMPRESAS	28.770.695	0,11%
UNIVERSAL	21.544.519	0,08%
CASA ADFA	14.866.438	0,06%
TOTAL	26.477.578.931	100%



2.3. RECAUDO POR DEPARTAMENTOS 2000 - 2019

DEPARTAMENTO	RECAUDO	%
SANTANDER	10.166.024.363	38,39%
HUILA	7.471.206.183	28,22%
BOYACA	2.267.785.269	8,56%
NORTE/SDER	1.902.374.024	7,18%
SUCRE	1.840.480.010	6,95%
BOLIVAR	956.840.690	3,61%
COBERTURAS CAMBIARIAS	594.342.755	2,24%
TOLIMA	422.498.566	1,60%
VALLE	250.188.402	0,94%
QUINDIO	129.331.463	0,49%
CALDAS	112.998.857	0,43%
EXPORTADORES	96.922.766	0,37%
GUAJIRA	88.680.448	0,33%
CESAR	55.730.576	0,21%
RISARALDA	41.664.235	0,16%
CAUCA	34.767.715	0,13%
MAGDALENA	29.133.214	0,11%
NARIÑO	14.571.538	0,06%
CUNDINAMARCA	1.761.627	0,01%
CORDOBA	114.510	0,00%
TOTAL	26.477.578.931	100,00%



■ SANTANDER	■ HUILA	■ BOYACA	■ NORTE/SDER
■ SUCRE	■ BOLIVAR	■ COBERTURAS CAMBIARIAS	■ TOLIMA
■ VALLE	■ QUINDIO	■ CALDAS	■ EXPORTADORES

3. INVERSIONES FNT

Las inversiones que realiza el Fondo Nacional del Tabaco están orientadas a lo establecido en el artículo 7 de la ley 534/99 inversiones dirigidas a fortalecer cuatro componentes fundamentales del subsector tabacalero.

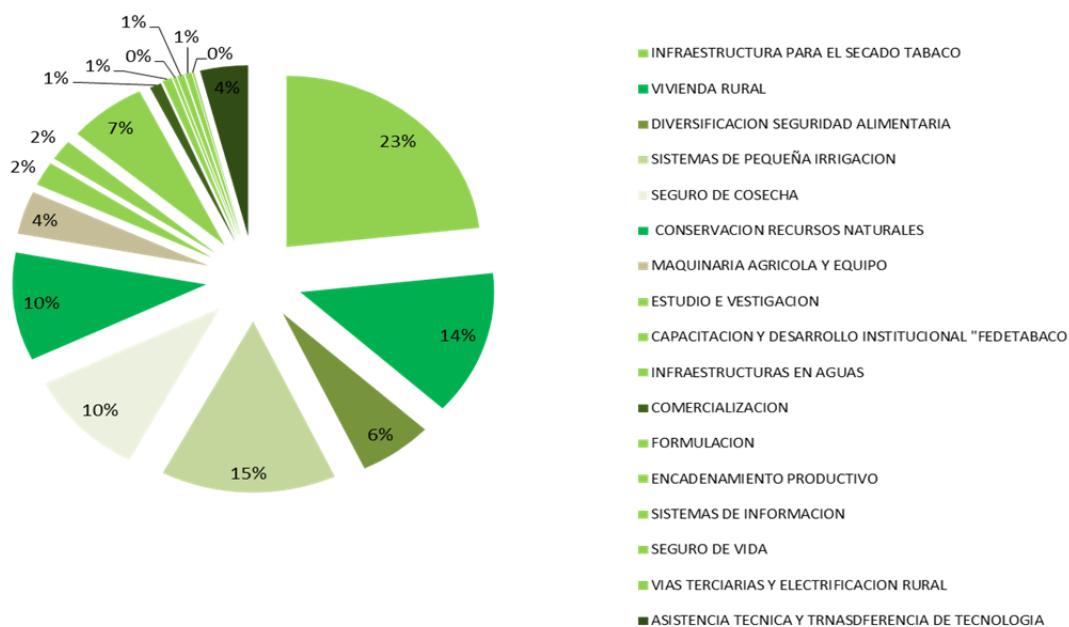
1. **Fortalecimiento del sistema productivo.** En esta área las inversiones se orientan a programas para modernizar la producción, mejorar la infraestructura de curado de tabaco, diversificación de la producción, infraestructura para el almacenamiento de agua lluvia, sistemas de riego, capacitación en administración productiva, seguro de cosecha, investigación y transferencia de tecnología, asistencia técnica, maquinaria y equipos.
2. **Mejoramiento de la calidad de vida.** En esta área las inversiones se han orientado a programas de construcción de vivienda nueva, mejoramiento y saneamiento básico, potabilización de agua, construcción de acueductos, tanques de almacenamiento de agua para consumo, seguro de vida, seguridad alimentaria, entre otros.
3. **Manejo ambiental.** En esta área se han desarrollado programas de reforestación, construcción de biodigestores, construcción de sistemas para el almacenamiento de agro tóxicos para reducir los niveles de contaminación, arreglo de hornos de curado de tabaco para mitigar impacto ambiental por emisión de partículas.
4. **Fortalecimiento institucional.** En esta área se trabajará en la Cadena nacional del tabaco, fortalecer la interacción que el gremio viene desarrollando en el nivel nacional e internacional.

El proceso de priorización y selección de los proyectos para ser presentados al Comité Directivo del Fondo Nacional, es realizado por las organizaciones de tabacaleras filiales de la Federación, en esta instancia se definen e identifican las necesidades prioritarias de los cultivadores de tabaco en materia social, económica y ambiental. La gestión que realiza FEDETABACO como ente Administrador para multiplicar los recursos de la Cuota de Fomento, mediante la búsqueda de recursos de los Municipios, los departamentos, del Gobierno Nacional y la Industria Tabacalera.

El Fondo ha logrado hacer inversiones de manera directa en todos los departamentos en donde se cultiva tabaco, durante la vigencia ; el Fondo Nacional del Tabaco en los 18 años los recursos que ha logrado invertir, han atendido programas encaminadas a fortalecer el sistema productivo del cultivo de tabaco en relación para la modernización y diversificación del sub.sector tabacalero y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias cultivadoras.

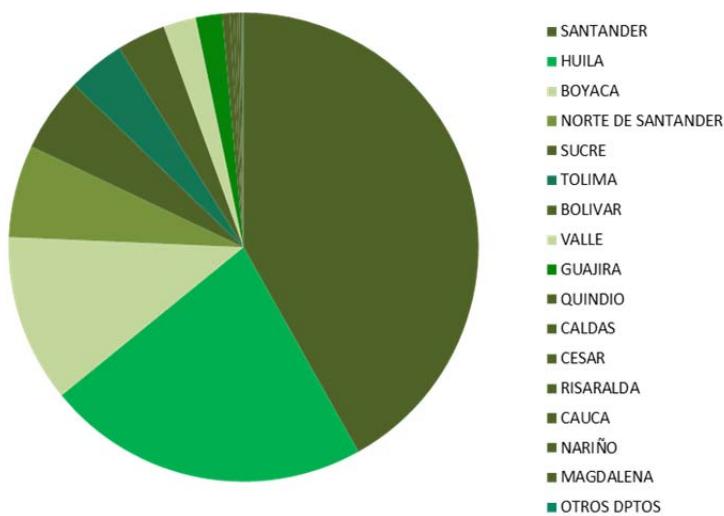
3.1. INVERSIONES POR PROGRAMA DEL AÑO 2000 – 2019

PROYECTOS	VR COOFINANCIACION FONDO
INFRAESTRUCTURA PARA EL SECADO TABACO	4.794.225.370
VIVIENDA RURAL	2.786.782.229
DIVERSIFICACION SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.230.059.144
SISTEMAS DE PEQUEÑA IRRIGACION	3.045.760.998
SEGURO DE COSECHA	2.086.645.336
CONSERVACION RECURSOS NATURALES	2.198.144.901
MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPO	873.641.425
ESTUDIO E VESTIGACION	483.128.000
CAPACITACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL "FEDETABACO	417.357.478
INFRAESTRUCTURAS EN AGUAS	1.400.185.263
COMERCIALIZACION	210.100.000
FORMULACION	166.943.964
ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO	58.752.213
SISTEMAS DE INFORMACION	117.002.000
SEGURO DE VIDA	112.561.294
VIAS TERCARIAS Y ELECTRIFICACION RURAL	30.830.016
ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	859.419.373
Total	20.871.539.004



3.2. INVERSIONES POR DEPARTAMENTO DEL AÑO 2000 – 2019

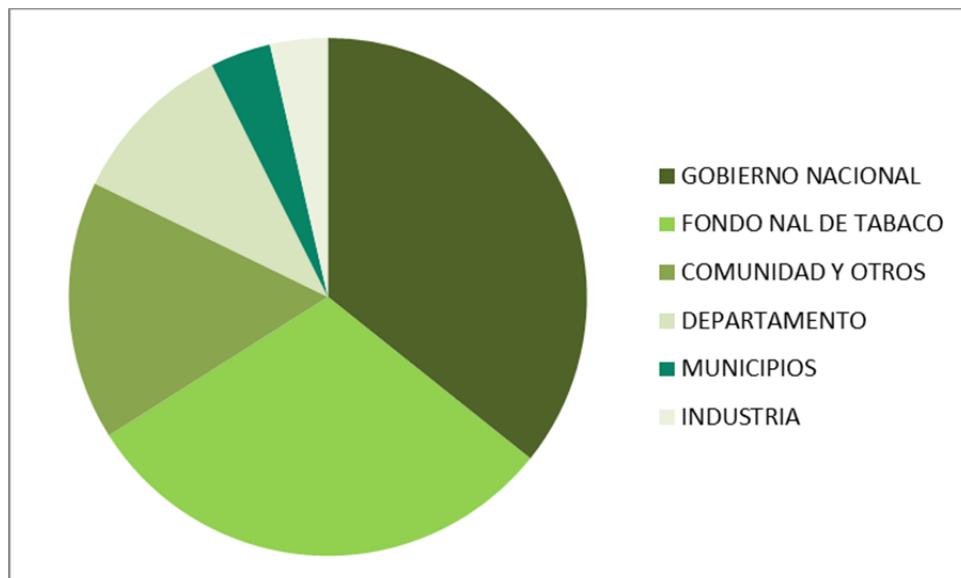
DEPARTAMENTO	TOTAL	%
SANTANDER	8.738.705.673	42%
HUILA	4.641.694.611	22%
BOYACA	2.415.946.410	12%
NORTE DE SANTANDER	1.331.721.267	6%
SUCRE	1.067.379.259	5%
TOLIMA	824.264.772	4%
BOLIVAR	700.605.074	3%
VALLE	469.130.083	2%
GUAJIRA	378.994.716	2%
QUINDIO	108.629.485	1%
CALDAS	56.370.168	0%
CESAR	46.369.654	0%
RISARALDA	33.773.026	0%
CAUCA	25.485.177	0%
NARIÑO	16.736.670	0%
MAGDALENA	8.529.429	0%
OTROS DPTOS	7.203.530	0%
TOTAL	20.871.539.004	100%



3.3. FINANCIACIÓN DEL AÑO 2000 – 2019

La filosofía establecida por FEDETABACO como administradora del Fondo Nacional del Tabaco, es que los recursos de la cuota de fomento deben servir para cofinanciar las inversiones que el Estado hace a nivel nacional, departamental y municipal.

ENTIDAD	VALOR	%
GOBIERNO NACIONAL	24.616.904.124	36%
FONDO NAL DE TABACO	20.871.539.004	30%
COMUNIDAD Y OTROS	11.162.044.806	16%
DEPARTAMENTO	7.171.169.041	10%
MUNICIPIOS	2.605.789.931	4%
INDUSTRIA	2.477.457.088	4%
TOTAL	68.904.903.994	100%



4. PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES 2021

I. INGRESOS

Dentro de los ingresos del Fondo Nacional del Tabaco, se encuentran contemplados los siguientes conceptos:

1. Recaudo de la Cuota de Fomento Tabacalero por concepto de cultivo
2. Rendimientos financieros
3. Intereses de mora
4. Superávit de la vigencia Anterior

1. RECAUDO DE LA CUOTA DE FOMENTO TABACALERO.

La Ley 534 de 1.999 en el Artículo 4º establece "Toda persona natural o jurídica que cultive o exporte tabaco, es sujeto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero" en consecuencia para el cálculo de los ingresos por concepto del cultivo de tabaco se tiene en cuenta, área cultivada, rendimientos por hectárea, variedades cultivadas y precio pagado al agricultor por los comercializadores.

AREA CULTIVADA DE TABACO

Para la vigencia 2021 abra una disminución total del 72% respecto al área realmente cultivada de tabaco en el año 2020 todo esto debido a que la empresa British American Tobacco el pasado 21 de agosto de 2020 mediante un comunicado informó que a partir del 2021 no celebrará contratos de compra anticipada de hoja de tabaco para una disminución del (100%), y a que la CdF informó que tendrá una disminución de 300 Ha equivalentes al (38%) para el 2021.

EMPRESA	HECTAREAS 2020	HECTAREAS 2021	VARIACION HECTAREAS	VARICION %
B.A.T.	957	0	-957	100%
CdF COLOMBIA	800	500	-300	-38%
OTRAS	39	6	-33	-85%
TOTAL	1796	506	-1290	-72%

EMPRESA	HECTAREAS	RENDIMIENTO	TOTAL KILOS	PRECIO 2021	VALOR PRODUCCION
CdF COLOMBIA	500	1.800	900.000	3300	\$ 2.970.000.000
OTRAS EMPRRESAS	6	1.900	11.400	3100	\$ 35.340.000
TOTAL	506	1.850	911.400	3200	\$ 3.005.340.000

RENDIMIENTOS POR HECTAREA.

Los rendimientos por hectárea dependen básicamente de la variedad y de las condiciones climáticas especialmente para el tabaco Burley y negro, por cuanto estas dos variedades se cultivan en su gran mayoría sin tener disponibilidad de agua para riego, esta situación hace que se tenga una pequeña variación en rendimientos entre una región y otra.

EMPRESA	HECTAREAS	RENDIMIENTO	TOTAL KILOS	PRECIO 2021	VALOR PRODUCCION	RECAUDO
CdF COLOMBIA	500	1.800	900.000	3300	\$ 2.970.000.000	\$ 59.400.000
OTRAS EMPRRESAS	6	1.900	11.400	3100	\$ 35.340.000	\$ 706.800
TOTAL	506	1.850	911.400	3200	\$ 3.005.340.000	\$ 60.106.800

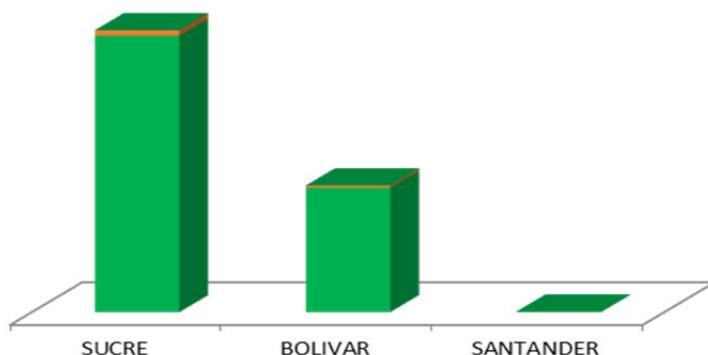
NOTA: La información anterior como rendimiento por ha, precio kilogramo son cifras aproximadas suministradas por la industria según el comportamiento de los años anteriores.

REGIONALIZACIÓN DEL RECAUDO

La participación de los recaudos en cada departamento está dada por el área cultivada, la variedad sembrada, los rendimientos por hectáreas y el precio de kilogramo por variedad; en este orden de ideas la participación en recaudos es: Sucre con el 69% de recaudos; el Bolívar con el 31% y

Santander con un recaudo muy mínimo que corresponde al recaudo del tabaco producido para los pequeñas empresas para la elaboración de chicotes en el municipio de Piedecuesta.

DEPARTAMENTO	VALOR PRODUCCION	RECAUDO 2%	% PARTIC
SUCRE	2.049.300.000	40.986.000	68%
BOLIVAR	920.700.000	18.414.000	31%
SANTANDER	35.340.000	706.800	1%
TOTAL	3.005.340.000	60.106.800	100,00%



INGRESOS NO OPERACIONALES

2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Para la vigencia 2021, los rendimientos financieros corresponden a los intereses que se generan por los recursos de las cuentas de ahorros.

3. SUPERAVIT DE LA VIGENCIA ANTERIOR

En las operaciones realizadas por el Fondo Nacional del Tabaco durante la vigencia fiscal del 2020, se obtendrá un superávit como diferencia entre los ingresos obtenidos y los dineros realmente ejecutados. Este superávit se adiciona al presupuesto de ingresos una vez se determine el valor correspondiente.

A continuación, se presenta el presupuesto de Ingresos año 2021:

CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	VARIACION	%
	2021	2020		
INGRESOS OPERACIONALES	165.106.800,00	630.534.435,00	- 465.427.635,00	-127%
CUOTA DE FOMENTO	60.106.800,00	455.534.435,00	- 395.427.635,00	-87%
Recaudos por Venta nacionales	60.106.800,00	455.534.435,00	- 395.427.635,00	-87%
Superávit ejercicios anterior	105.000.000,00	175.000.000,00	- 70.000.000,00	-40%
INGRESOS NO OPERACIONALES	280.000,00	540.000,00	- 260.000,00	-48%
Rendimientos financieros	280.000,00	540.000,00	- 260.000,00	-48%
Otros ingresos	-	200.000,00	- 200.000,00	-100%
Recuperación de Inversiones	-	-	-	N/A
Fondos de Reposición	-	200.000,00	- 200.000,00	-100%
TOTAL INGRESOS	165.386.800,00	631.274.435,00	- 465.887.635,00	-74%

II. EGRESOS

Los egresos del presupuesto del Fondo Nacional del Tabaco estarán dados por los siguientes conceptos:

1. Programas de Inversión
2. Gastos de funcionamiento
3. Cuota de administración

1. PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Las inversiones que se proyecta realizar en la vigencia 2021, se ajustan en su totalidad a lo establecido en la ley 101, artículo 31, la ley 534/ 99, artículo 7, el Plan Estratégico del Fondo Nacional del Tabaco y a las directrices del Comité Directivo.

Durante los años 2.000 al 2.019, "FEDETABACO" recopiló información que le permite hoy establecer directrices apropiadas para la inversión de los recursos captados, para direccionarlos al cumplimiento de los objetivos de la cuota de fomento del tabaco.

Los programas fundamentales para inversión del Fondo para la vigencia 2021, que recogen los diferentes subprogramas y proyectos de interés para los agricultores, se orientan al mejoramiento de los sistemas de producción, al mejoramiento de la calidad de vida de las familias cultivadoras de tabaco y a la conservación del medio ambiente.

I. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SOCIAL COMPLEMENTARIA EN LAS ZONAS TABACALERAS, COMO SISTEMAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN, RESERVORIOS DE AGUA, ELECTRIFICACIÓN RURAL, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL, ACUEDUCTOS RURALES
 II.

PROGRAMA	JUSTIFICACION	OBJETIVO
1. INFRAESTRUCTURA PARA AGUA (CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE JAGÜEYES, CANALES DE CONDUCCIÓN DE AGUA Y ACUEDUCTO VEREDALES)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En las zonas tabacaleras, precipitación es fluctuante, los escases de fuentes hídricas y la no suficiente infraestructura para el almacenamiento de agua, dificulta la sostenibilidad de la actividad agropecuaria y en especial la tabacalera, colocando en riesgo las cosechas que dependen en su gran mayoría de aguas lluvias, con excepción del Huila que disponen de agua para riego por gravedad. ➤ Existe la necesidad de adecuar los canales de conducción de agua de los sistemas de riego, así como la construcción y adecuación de jagüeyes para la recolección de aguas lluvias. ➤ Los pocos acueductos, es común encontrar en las comunidades jagueyes o reservorios, de los cuales el agricultor a recoger las aguas lluvias de los tejados de las viviendas y de los caneyes, para disponer de agua para el consumo, lo que generando riesgo para la proliferación de enfermedades. ➤ Hay la necesidad de hacer alianzas con la industria tabacalera que ha venido incorporando transferencia de tecnología en lo relacionado con mejoramiento de la infraestructura para el almacenamiento de agua y 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Continuar la construcción y adecuación de la infraestructura para el almacenamiento y distribución de agua a los sistemas de riego, mediante la construcción y adecuación de sistemas de almacenamiento (Jagueyes, lagunas y tanques) ➤ Aprovechar el recurso hídrico en las actividades productivas de tabaco, así como en la optimización del servicio de agua para el consumo humano de la población tabacalera ➤ Adecuar acueductos y construcción tanques de almacenamiento de agua, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias tabacaleras. ➤ Adecuar sistemas de almacenamiento de agua lluvia para mitigar las pérdidas que se presentan en el cultivo del tabaco por deficiencia de lluvias en las zonas que no cuentan con disponibilidad del agua. ➤ Capacitar a los tabacaleros en el uso,
2. SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO		

	<p>sistemas de riego por goteo que actualmente la industria tabacalera ha venido implementando para los cultivos de tabaco. Este es un programa que contribuye a la modernización de la actividad tabacalera</p>	<p>manejo eficiente y racional del recurso hídrico, en convenio con la Industria tabacalera en su compromiso con la responsabilidad social.</p>
3. SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Este programa que se debe desarrollar en coordinación con la instituciones públicas y privadas teniendo en cuenta el altos costo que se genera por cada solución de vivienda; Pero vale la pena seguirlo haciendo por el impacto en las comunidades tabacaleras y que va dirigido a mejorar y superar el problema de vivienda de muchos hogares, a su vez este proyecto implementa el saneamiento básico (unidad sanitaria) con los pozos sépticos y cajas trampa grasas que eliminan los problemas de contaminación. ➤ Es importante el establecimiento de alianzas de diferentes fuentes de cofinanciación para este tipo de programas como lo son la industria tabacalera, y entes territoriales ➤ En los últimos 18 años, son más de 2.200 hogares tabacaleros que han sido beneficiarios de este programa lo que representa un 25% de los cultivadores de tabaco que tienen esta necesidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias tabacaleras, mediante los proyectos de vivienda rural y saneamiento básico. ➤ Garantizar que las familias permanezcan en el campo mejorándoles las condiciones de habita y reducir la proliferación de enfermedades. ➤ Establecer las alianzas de cofinanciación con los entes territoriales, los beneficiarios y el Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural, las Gobernaciones y Municipios.

II. PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR TABACALERO

PROGRAMA	JUSTIFICACION	OBJETIVO
4. MODERNIZACIÓN DEL SECTOR TABACALERO	<p>La ley 534 del 11 de noviembre de 1.999 que creó la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero en su Artículo 7º FINES DE LA CUOTA. Los ingresos de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero se aplicarán en los siguientes fines. En este Artículo en el inciso d) se establece: Programas de modernización y diversificación de la producción en zona tabacalera.</p> <p>En consideración a lo antes planteado lo que se pretende con este proyecto es apoyar la modernización del sector tabacalero mediante la gestión, formulación y seguimiento de los proyectos de inversión del FNT y la actualización de las bases estadísticas de producción del sector.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyar la modernización del sector tabacalero mediante la gestión, formulación y seguimiento de los proyectos de inversión del FNT y la actualización de las bases estadísticas del sector.
5. INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CURADO Y MANEJO POSTCOSECHA DEL TABACO.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las exigencias del mercado cada día requieren un producto de mayor calidad, por tal razón se requiere una infraestructura que cumpla con los estándares que garanticen la calidad del producto. ➤ El cultivo de tabaco requiere de infraestructura adecuada (baterías de hornos y caneyes) que garanticen los procesos de postcosecha para asegurar la calidad de la hoja. ➤ Es necesario realizar alianza con las Empresas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Continuar con la construcción, adecuación y mejoramiento de infraestructura física de las baterías de hornos y caneyes, que son utilizados en el proceso de postcosecha del tabaco. ➤ Contribuir a la competitividad de la actividad tabacalera mediante el desarrollo de este programa ➤ Contar con la infraestructura adecuada de

	<p>Tabacaleras para aprovechar todo el desarrollo de transferencia de tecnología y así poder la infraestructura física y hacer procesos de reconversión para ser eficientes en la utilización de los recursos.</p> <p>➤ Este proyecto es programa es prioritario para el FNT ya que contribuye a mejorar la competitividad del sector frente a las exigencias de los mercados internacionales con miras a los Tratado de Libre Comercio.</p> <p>➤ Las empresas tabacaleras han venido incorporando la transferencia de tecnología para la adecuación de los hornos y caneyes, el cual se deben seguir apoyando ya que mejora los procesos de postcosecha.</p> <p>➤ La construcción de bodegas para el almacenamiento de tabaco y agro tóxicos, se ha convertido en una alternativa para mejorar las condiciones de habita de las familias y permite reducir los niveles de intoxicación ya que los agro tóxicos tendrán un lugar adecuado para el almacenamiento.</p>	<p>acuerdo a las exigencias de los mercados internacionales para poder ofertar un producto competitivo.</p> <p>➤ Establecer alianzas con las Empresas tabacaleras, para implementar la trasferencia de tecnología que han venido desarrollando para mejorar los sistemas de curado del tabaco, a un menor costo y de fácil acceso para las familias tabacaleras.</p> <p>➤ Contribuir a mejorar las condiciones de habita de las familias tabacaleras mediante la construcción de infraestructura para el almacenamiento del tabaco y los agro insumos y agro tóxicos.</p>
--	---	---

III. INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE TABACO, PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL CULTIVO

PROGRAMA	JUSTIFICACION	OBJETIVO
6. ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Existe la necesidad de contar con personal de apoyo en las regiones tabacaleras, para dar asesoría y acompañamiento a los productores en cada una de sus zonas, en relación a la administración de la actividad tabacalera. ➤ Existe la necesidad de continuar prestando la asistencia técnica, la transferencia de tecnología, en el manejo agronómico y de post cosecha en las áreas y regiones en donde no es prestada por ninguna otra institución, como es la Región de Montes de María y para el caso de los tabacos destinados a la elaboración de cigarros bien sea tipo exportación o para consumo interno. ➤ Hay la necesidad de hacerle el seguimiento a las inversiones del fondo en cada una de las zonas tabacaleras, de tal manera que el técnico contribuya a darle el valor agregado a los proyectos que son apoyados por el Fondo. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecer el programa de asistencia técnica, de acuerdo a las necesidades y características de cada región para hacer sostenible y competitivo la actividad tabacalera. ➤ Logra que en cada zona en donde tengan actividad los técnicos elaboren un programa en coordinación con las organizaciones tabacaleras, para que hagan seguimiento a los proyectos y aporten el valor agregado en el manejo, y uso de la infraestructura de los proyectos que apoya el Fondo Nacional del Tabaco

IV. LOS DEMÁS PROYECTOS QUE POR SUGERENCIA Y CONVENIENCIA, LOS PRODUCTORES DE TABACO A TRAVÉS DE SUS ORGANIZACIONES CREAN NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS CULTIVADORES DE TABACO, PREVIA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROGRAMA	JUSTIFICACION	OBJETIVO
7. SEGURO DE COSECHA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Seguro de Cosecha es una Política de Estado implementada a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para cubrir riesgos frecuentes en el cultivo como son el exceso o déficit del recurso hídrico, el granizo, enfermedades u otras eventualidades que pueden presentarse. ➤ El seguro de cosecha para tabaco garantiza la sostenibilidad de la actividad tabacalera en las distintas regiones del País. ➤ El Fondo Nacional del Tabaco cofinanciará el proyecto con el 5%, y los beneficiarios con el 15% y el ministerio de Agricultura desarrollo rural con el 80% ➤ Es de gran trascendencia que Fedetabaco- Fondo Nacional del Tabaco pertenezca al ITGA - International Tobacco Grower Association, organización sin fines de lucro fundada en 1984 ya que esta entidad representa nivel mundial los intereses de los productores de tabaco. Su conducción recae en un Directorio, integrado por un presidente, un Vicepresidente y un Secretario Ejecutivo, quienes en su conjunto procuran proyectar una voz 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asegurar las áreas instaladas de tabaco, para garantizar la actividad tabacalera. ➤ Reducir el riesgo de disminución de hectáreas sembradas en las distintas zonas tabacaleras. ➤ Aprovechar el seguro agropecuario implementado por el Gobierno nacional. ➤ Lograr el apoyo económico para el subsidio de la prima de seguro por parte de la industria tabacalera, para que sea asequible a todos los cultivadores. ➤ Lograr asegurar alrededor de 3.150 has. de acuerdo a la proyección de la industria y al sistema de financiación del cultivo así. ➤ Refrendar la afiliación al ITGA, organismo internacional que integra y que defiende a los

8. COOPERACIÓN INTERNACIONAL	<p>colectiva en el ámbito internacional y nacional con el fin de lograr la seguridad de largo plazo de los mercados del tabaco.</p> <p>Los productores de tabaco alrededor del mundo, independientemente del volumen de su producción, comparten problemas, amenazas y retos similares. Es por esta razón que ITGA sostiene que cada productor de tabaco, independientemente del tamaño de la tierra que cultiva y del volumen de tabaco que produce, tiene el derecho de contar con representación internacional como una forma de asegurar que las complejidades y desafíos que encierra su actividad sean consideradas debidamente por las autoridades internacionales.</p> <p>Participación en las asambleas regionales y asamblea mundial de productores de Tabaco.</p>	<p>cultivadores de tabaco, convirtiéndose en el interlocutor con las organizaciones estatales a nivel mundial y que apoya a los tabacaleros en cada una de sus nacionalidades</p>
9. SISTEMAS DE INFORMACION Y SOCIALIZACION DE LA LEY	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener informados a los cultivadores sobre las acciones realizadas con recursos del fondo y socializar la ley 534/1999. Lo anterior para dar cumplimiento a observación realizada por la contraloría. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diseñar y emitir dos boletines uno cada semestre con el fin mantener informados a los cultivadores sobre las acciones realizadas con recursos del fondo y socializar la ley 534/1999.

Estos programas se plantean en el plan de ingresos, gastos e inversiones para el año 2021 pero debido al comportamiento de los recaudos no se solicitan recursos en el momento solo para los relacionados en el presupuesto los demás serán solicitados en lo transcurrido del año según las necesidades del sector con el fin mitigar los efectos negativos generados por la situación coyuntural que presenta el sector debido a la disminución de las áreas proyectadas a sembrar para el año 2021.

Los programas y proyectos para los cuales se asignan recursos en el presupuesto para el año 2021 son los siguientes:

- ✓ Cooperación Institucional
- ✓ Sistema de información y socialización de la ley 534/1999

Nota: Se anexan fichas técnicas para cada programa y proyecto.

2. FUNCIONAMIENTO

Los gastos aquí planteados se determinan por lo estrictamente necesarios para cubrir las erogaciones propias de funcionamiento dentro de los parámetros de la mayor austeridad.

Para la vigencia 2021 por concepto de gastos de funcionamiento se proyecta con una reducción del 47% respecto a los gastos definitivos proyectados ejecutar en la vigencia 2020. Dicha reducción se fundamenta en la decisión adoptada por la empresa B.A.T. de cerrar la producción y compra de Tabaco en Colombia.

Con la salida de la empresa B.A.T. los ingresos del Fondo Nacional del Tabaco por concepto de Recaudos parafiscales se reducen en 118% respecto a los ingresos definitivos proyectados.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL GASTO DEL FONDO.

En el año 2021, con base en la situación anteriormente expresada se presentan los gastos de funcionamiento con lo cual se busca mejorar el cumplimiento de los objetivos misionales del Fondo Nacional del Tabaco.

2.1. SERVICIO PERSONAL

PERSONAL NOMINA

Para la vigencia 2021, el Fondo Nacional del Tabaco, reduce el personal vinculado laboralmente a un (1) funcionario que vienen trabajando bajo el sistema de contratación a término fijo y desarrollaran su trabajo de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones, en el manual de procedimientos y al objetivo del trabajo para el cual fue contratado.

La asignación salarial se incrementará en 3% respecto al salario efectivamente cancelado en el año 2020 y 2019; el cargo establecido es el siguiente:

- ✓ Coordinadora Financiera y de Recaudos

Los demás funcionarios necesarios para mantener la operación del Fondo Nacional del Tabaco son asumidos por FEDETABACO, entidad administradora de la Cuota de fomento Tabacalero.

✓ COORDINADORA FINANCIERA Y DE RECAUDOS

Dirige el proceso contable y presupuestal del FNT de tal forma que se cuente con información veraz y confiable; elaborando y analizando estados financieros básicos, ejecuciones presupuestales y realizando los ajustes correspondientes.

En todas las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del Fondo Nacional del tabaco, velar porque todos los procedimientos se ajusten a las prescripciones legales, directrices de los organismos de control y las directrices del Administrador del Fondo y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es el funcionario responsable de:

- Llevar el registro y control del recaudo de la cuota de fomento tabacalero conforme las disposiciones legales y mantener la base de recaudo actualizada por exportadores
- Desarrollar los procesos contables (Registros, Ajustes, Soportes, Cierres contables, revisar conciliaciones bancarias) del Fondo Nacional del Tabaco de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Llevar la contabilidad de acuerdo a las normas y principios generalmente aceptados en Colombia.
- Preparar los informes financieros que han de ser emitidos con destino a: Comité Directivo del Fondo, Junta Directiva de FEDETABACO, Contraloría General de la República, Contaduría

General de la Nación, Ministerio de Agricultura; en cumplimiento de las leyes y reglamentos derivados de estos Organismos de Dirección y Control.

- Presentación de informes para los entes de Control y vigilancia.
- Participar activamente en la elaboración de presupuestos anuales y trimestrales del Fondo y Preparar informe trimestral de la ejecución de ingresos y egresos que serán presentados al Auditor, Director del Fondo y al Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco.
- Elaborar y preparar los acuerdos trimestrales y anuales del F N T.
- Elaboración de Certificados de retención en la fuente del Fondo.
- Suministrar con previo visto bueno del Director del Fondo la información contable requerida por usuarios internos y externos.
- Mantener actualizada la base de datos de los sujetos de la cuota por recaudo Nacional y por exportaciones.
- Certificar con su firma los estados financieros e informes del Fondo que así lo requieran.
- Redactar y preparar las Actas de Comité Directivo
- Las demás que por naturaleza del cargo sean asignadas.

PERSONAL INDIRECTO (HONORARIOS)

✓ AUDITOR INTERNO

La Auditoría interna es la actividad encaminada a examinar entre otro, si se cumplen las políticas y procedimientos establecidos por la entidad, si el control es adecuado y si la información remitidas a la administración para la toma de decisiones es confiable, oportuna y razonable.

Para el ejercicio de la Auditoría se deberá atender las directrices establecidas en: la ley 80 de 1.993, decreto 2025 de 1.996, ley 534 de 1.999, Directrices de la Contraloría General de la República, de la Contaduría General de la Nación, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y directrices del Comité Directivo del Fondo, las cuales se sintetizan en las siguientes funciones:

- Verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales.
- Verificar el adecuado recaudo de la contribución parafiscal.
- Verificar el pago correcto y oportuno de la contribución parafiscal
- Verificar la correcta administración de los recursos provenientes de la contribución parafiscal.
- Verificar la correcta inversión de los recursos provenientes del Fondo Nacional del Tabaco.
- Verificar la correcta contabilización de las transacciones económicas derivadas del ejercicio del objeto social del Fondo Nacional del Tabaco.
- Participar en las deliberaciones del Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco, sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas.

- Inspección en cualquier tiempo de libros de Contabilidad, Actas del Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco, Correspondencia, Comprobantes de Cuentas y demás papeles del Fondo Nacional del Tabaco.
- Participar, cuando sea invitado en las Reuniones de la Junta Directiva del ente administrador de la cuota parafiscal del Tabaco.
- Efectuar, cuando considere pertinente, mediciones a las áreas de producción y sobre la producción misma, así como realizar los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones.
- Presentar, en los meses de febrero y agosto de cada año, ante el Comité Directivo, un informe semestral consolidado de las actividades realizadas por el Fondo Nacional del Tabaco.
- Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo, en el recaudo o en la consignación.
- Efectuar visitas a los libros de contabilidad de las personas Naturales y Jurídicas Retenedoras de la Cuota.
- Emitir concepto de evaluación de todos los proyectos de inversión adelantados con recursos del Fondo; de conformidad con los indicadores de gestión previstos.
- Presentar concepto de evaluación de la gestión de FEDETABACO, con la Cuota parafiscal, que emita FEDETABACO.
- Dictaminar la razonabilidad de los informes financieros relacionados con la cuota parafiscal, que emita FEDETABACO.
- Asegurarse de que FEDETABACO, rinda los informes requeridos por los organismos de control a saber: Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Asegurarse de que la Administración de la Cuota Parafiscal, cumpla cabalmente con las obligaciones derivadas de la ley 80 de 1993 o ley de contratación pública.
- Verificar el censo de los sujetos y agentes de retención de la cuota parafiscal del tabaco.
- Velar por el mantenimiento de la base de datos de los sujetos y agentes retenedores de la cuota parafiscal del tabaco

CESANTIAS; INTERESES SOBRE CESANTIAS; PRIMA DE SERVICIOS; VACACIONES; AUXILIO DE TRANSPORTE Y DOTACION:

Como es natural, todo funcionario al servicio de una entidad, tiene derecho a unas prestaciones sociales por su trabajo, las cuales se hallan consagradas como derechos mínimos e inalienables, en el código sustantivo de Trabajo. El Fondo Nacional del Tabaco continuando con sus principios de austeridad en el gasto no reconocerá prestaciones sociales extralegales.

APORTES PATRONALES

El Fondo Nacional del tabaco, fiel a sus principios de atención a las leyes, mantendrá afiliados a sus trabajadores, a la Seguridad Social, mediante cualesquiera de las Entidades prestadoras de salud; Administradoras de Riesgos Profesionales; Fondos de Pensiones y Cesantías y Cajas de Compensación Familiar.

2.2. GASTOS GENERALES

Los proyectos y programas proyectados por el Fondo Nacional del Tabaco, requieren para su éxito, de recursos que toman la connotación de gastos generales, entre los que se encuentran:

Gastos Comité Directivo: Para los gastos ocasionados para el transporte, alimentación, alojamiento del Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco en cumplimiento de sus funciones. De acuerdo a lo estipulado por la ley 534 que creó el Fondo Nacional del Tabaco.

Viáticos y gastos de viaje: Para gastos de transporte, manutención y alojamiento del director ejecutivo, Coordinador de la cuota parafiscal, Auditor Interno, Asesor Jurídico y otros funcionarios; que se generen en ocasión de visitas a los Departamentos cultivadores de tabaco; reuniones del Comité Directivo del Fondo y otras.

Cuota de auditaje: Corresponde al valor a cancelar a la Contraloría General de la República por concepto de Auditoria y Control fiscal.

Comisiones Bancarias: Apropiaciones destinadas al pago de comisiones financieras, portes, remesas, IVA por los servicios bancarios, el impuesto del 4 por mil y demás gastos bancarios que se generen en el manejo de las cuentas bancarias.

3. CUOTA DE ADMINISTRACION

La Federación Nacional de productores de Tabaco – FEDETABACO, en ejercicio del artículo 8 de la ley 534 de 1.999 y el contrato de administración 2020494 suscrito el día 1 de septiembre de 2020, tiene derecho a recibir por concepto de administración el 12% del ingreso total de la cuota parafiscal.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES AÑO 2021

A continuación, se presenta el presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia 2021 debidamente comparado con la ejecución presupuestal que se prevé ejecutar a diciembre 31 de 2020:

- Los servicios personales (salarios, honorarios y derivados) se proyectaron respecto a lo programado en la vigencia 2020, Los servicios personales directivo e indirecto los cuales pasan de \$66.284.494 ejecutados en el año 2020 a \$ 60.497.972 proyectados para el año 2021, con una variación significativa del -34%.

- Los gastos generales proyectados para la vigencia 2021 son los estrictamente necesarios y los requeridos por normatividad asignar tales como son: Gastos de Comité Directivo, Viáticos y gastos de viaje, gastos bancarios y Cuota de auditaje Contraloría General.

Los rubros de materiales y suministros, servicios de teléfono, energía eléctrica, servicio y acueducto alcantarillado, aseo, arrendamiento y mantenimiento página WEB son rubros que siempre fueron asumidos con recursos del Fondo, no obstante para la vigencia 2021 estas erogaciones pasarán a ser asumidas por FEDETABACO ente administrador del Fondo Nacional del Tabaco.

- El rubro de Gastos de Comité Directivo refleja un incremento del 166% frente al valor realmente ejecutado en la vigencia 2020 debido a que durante esta vigencia las reuniones del Comité Directivo se realizaron virtualmente como consecuencia a la emergencia sanitaria del COVID19.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES AÑO 2021

CUENTA	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO	%	Partic
FUNCIONAMIENTO	0	84.817.972	84.817.972	47,18%	47%
SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	0	48.497.972	48.497.972	26,97%	
Sueldos	0	31.927.200	31.927.200	17,76%	
Primas	0	2.660.600	2.660.600	1,48%	
Vacaciones	0	1.330.300	1.330.300	0,74%	
Cesantías	0	2.660.600	2.660.600	1,48%	
Intereses a las Cesantías	0	319.272	319.272	0,18%	
Seguro Social y/o fondos Privados	0	6.720.000	6.720.000	3,74%	
Caja de compensación, Sena, ICBF	0	2.880.000	2.880.000	1,60%	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	12.000.000	12.000.000	6,67%	
Honorarios Auditoria Interna	0	12.000.000	12.000.000	6,67%	
GASTOS GENERALES	0	24.320.000	24.320.000	13,53%	
Gastos Comité directivo	0	13.820.000	13.820.000	7,69%	
Viáticos y gastos de viaje	0	6.500.000	6.500.000	3,62%	
Comisiones Bancarias	0	2.800.000	2.800.000	1,56%	
Cuota de auditaje Contraloría General	0	1.200.000	1.200.000	0,67%	
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	10.000.000	0	10.000.000	5,56%	6%
OTROS PROGRAMAS	10.000.000	0	10.000.000	5,56%	
Cooperación Institucional	7.000.000		7.000.000	3,89%	
Sistema de información y socialización de la ley 534/1999	3.000.000		3.000.000	1,67%	
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	10.000.000	84.817.972	94.817.972	52,74%	
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	0	7.141.392	7.141.392	3,97%	4%
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	77.832.236	0	77.832.236	43,29%	43%
SUBTOTAL .(Cuota de adm y Reserva)	77.832.236	7.141.392	84.973.628	47,26%	
TOTAL PRESUPUESTO	87.832.236	91.959.364	179.791.600	100,00%	100%

PRESUPUESTO COMPARATIVO DE GASTOS E INVERSIONES AÑO 2021 -2020

CUENTA	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO	%	Partic
FUNCIONAMIENTO	0	84.817.972	84.817.972	51,28%	51%
SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	0	48.497.972	48.497.972	29,32%	
Sueldos	0	31.927.200	31.927.200	19,30%	
Primas	0	2.660.600	2.660.600	1,61%	
Vacaciones	0	1.330.300	1.330.300	0,80%	
Cesantías	0	2.660.600	2.660.600	1,61%	
Intereses a las Cesantías	0	319.272	319.272	0,19%	
Seguro Social y/o fondos Privados	0	6.720.000	6.720.000	4,06%	
Caja de compensación, Sena, ICBF	0	2.880.000	2.880.000	1,74%	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	12.000.000	12.000.000	7,26%	
Honorarios Auditoria Interna	0	12.000.000	12.000.000	7,26%	
GASTOS GENERALES	0	24.320.000	24.320.000	14,70%	
Gastos Comité directivo	0	13.820.000	13.820.000	8,36%	
Víaticos y gastos de viaje	0	6.500.000	6.500.000	3,93%	
Comisiones Bancarias	0	2.800.000	2.800.000	1,69%	
Cuota de auditaje Contraloría General	0	1.200.000	1.200.000	0,73%	
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	10.000.000	0	10.000.000	6,05%	6%
OTROS PROGRAMAS	10.000.000	0	10.000.000	6,05%	
Cooperación Institucional	7.000.000		7.000.000	4,23%	
Sistema de información y socialización de la ley 534/1999	3.000.000		3.000.000	1,81%	
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	10.000.000	84.817.972	94.817.972	57,33%	
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	0	7.212.816	7.212.816	4,36%	4%
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	63.356.012	0	63.356.012	38,31%	38%
SUBTOTAL .(Cuota de adm y Reserva)	63.356.012	7.212.816	70.568.828	42,67%	
TOTAL PRESUPUESTO	73.356.012	92.030.788	165.386.800	100,00%	100%

El subsector Tabacalero se ha visto bastante afectado en los dos últimos años debido al cierre de producción de las Multinacionales Philip Morris – Coltabaco desde el año 2020 y B.A.T. a partir de la vigencia 2021, lo que quiere decir que para la vigencia 2021 y de ahí en adelante la producción de tabaco se concentra en la Costa Atlántica departamentos de Sucre y Bolívar y una producción muy mínima en el Departamento de Santander.

Estas decisiones afectó altamente el sostenimiento de 2.000 familias aproximadamente en el país dedicadas a esta actividad en los departamentos de Santander, Norte de Santander, Huila, Boyacá.

La preocupación ahora es, cuál será el futuro de estos pequeños campesinos que tenían en el tabaco su principal fuente de ingresos y que ahora buscan nuevas opciones.

Como ya se había manifestado anteriormente a partir del año 2021 la producción de tabaco en el país se reduce a la contratación que realice la empresa CdF Colombia S.A. de la ciudad de Cartagena, empresa que produce tabaco negro en la región de los Montes de María de la Costa.

De acuerdo a lo informado por la empresa CdF Colombia S.A. para la vigencia 2021 se proyecta una producción de 500 hectáreas, con un rendimiento de 1.800 kilos por hectárea, con un precio promedio de \$3.300 por kilo; lo que significa en términos monetarios una producción de \$ 2.970.000.000 y finalmente, para un recaudo por valor de \$ 59.400.000 para la vigencia.

Para la operación del Fondo se requiere como mínimo de un profesional que esté al Frente de todo el manejo administrativo del mismo y por normatividad se requiere del nombramiento de la Auditoría Interna; al igual de asignación de recursos como mínimo para los rubros de Gastos Comité Directivo, Viáticos y Gastos de viaje, Gastos Bancarios y Cuota de auditaje de la Contraloría General de la República.

Fedetabaco ente administrador del Fondo Nacional del Tabaco presenta ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para consulta el Plan de Ingresos, gastos de inversión 2021 y se defina como va ser su operación.

Recomendaciones:

Dada la importancia que merecen los productores tabacaleros que aún quedan en el País y a la necesidad que los mismos tienen de acompañamiento, colaboración e inversión para el mejoramiento de la calidad de la hoja de tabaco y mejoramiento de la calidad de vida del cultivador y amparados en el artículo 12 de la ley 534 de 1.999 que establece " *El Fondo Nacional del Tabaco podrá recibir y canalizar recursos de crédito interno y externo que suscriba el Ministerio de Agricultura y Desarrollo*



Rural, destinados al cumplimiento de los objetivos que le fija la presente ley, así como aportes e inversiones del Tesoro Nacional y de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, para este mismo fin"; solicitamos al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estudiar la posibilidad de asignar recursos al presupuesto del Fondo Nacional del Tabaco para su operación y cumplimiento de sus objetivos.

Para constancia firma,


HELIODORO CAMPOS CASTILLO
Gerente FEDETABACO

Elaboro:
RAQUEL SOLANO CALA
Coordinador Técnico FNT

ANEXOS

1. Ficha técnica Cooperación Institucional
2. Ficha técnica Sistema de información y socialización de la ley 534/1999